

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Por resolución de la Presidencia de la Excma Diputación Provincial, de fecha 18 de marzo de 2014, se ha aprobado la convocatoria del Plan de Empleo de 2014, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

PLAN DE EMPLEO 2014

La Diputación Provincial de Ciudad Real, pone en marcha una nueva edición del Plan de Empleo, destinado a colaborar con los ayuntamientos para la realización de obras o servicios de interés local que contribuyan al ejercicio de sus competencias y al desarrollo económico y social de los municipios y sus vecinos, mediante la contratación de personas en situación de desempleo.

El presupuesto de la Diputación de Ciudad Real ha previsto una dotación de 5.000.000 euros para este fin que a lo largo del año y como ha ocurrido en los dos anteriores, se incrementará en la medida de lo posible para atender a un mayor número de desempleados y colaborar con los ayuntamientos en la prestación de sus servicios y en la ejecución de las obras e inversiones necesarias en los mismos.

Con esta nueva edición unos 2.000 desempleados podrán acceder a un empleo temporal gracias a la financiación de la Diputación y a la colaboración de los respectivos ayuntamientos que eligen esta fórmula para prestar sus servicios y obras.

Por desgracia, para muchas de las personas beneficiarias será la única oportunidad de trabajar y obtener una renta fruto de su trabajo e incluso unos únicos ingresos para ellos mismos y sus familias. Esto es así porque el mercado de trabajo continúa expulsando mano de obra y las protecciones sociales no dejan de disminuir. Por ello los Planes de Empleo son para muchos ciudadanos de la provincia el parapeño a la calamidad y a la exclusión social.

Se entiende desde la Diputación de Ciudad Real que, con las actuales tasas de desempleo y de cobertura social, es un imperativo moral para los poderes públicos, estimular la realización de trabajos y servicios propios de los ayuntamientos mediante la utilización intensiva de mano de obra procedente del desempleo. Así lo entienden también los municipios de la provincia y de ahí el éxito de las convocatorias realizadas por la Diputación a las que se acogen el cien por cien de los mismos.

El Plan de Empleo de 2014 mantiene las características propias de ediciones anteriores sin ninguna novedad normativa ni respecto de las prioridades, lo que también facilita la gestión del mismo a los ayuntamientos.

Los municipios podrán realizar contrataciones hasta finales de febrero de 2015 y recibir el anticipo del 80% de la subvención con la certificación del inicio del Plan y una vez justificado el Plan de Empleo de 2013.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes iniciada en 2012, como manifestación de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 11 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las administraciones públicas y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

Las bases que regirán esta convocatoria de subvenciones serán las siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Primera.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas a los ayuntamientos de la provincia para la realización de Planes de Empleo mediante la contratación de trabajadoras y trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, servicios o planes de formación de interés local que contribuyan al desarrollo económico y social de los respectivos municipios.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006).

Tercera.- Cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim para la contratación de trabajadores y trabajadoras dentro del Plan de Empleo, figura en el anexo I de esta convocatoria, y viene determinada por criterios objetivos de población y número de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el servicio competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma.

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 5.000.000 euros de la aplicación presupuestaria 69701.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2014, de los que 226.800 euros se reservan para la contratación de personas con discapacidad.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Con cargo a la subvención del Plan de Empleo serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten entre el 2 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2015, para la ejecución de obras, servicios, cursos o planes de formación y empleo que realicen las entidades locales.

El gasto máximo subvencionable por cada contrato será el que resulte de aplicar los costes sociales correspondientes al mismo sobre un salario de 765 euros/mes a jornada completa, incluida la parte proporcional de pagas extras. Esta cantidad será reducida en función de la duración del contrato y la jornada reflejada en el mismo.

2.- Materiales: Gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 15% del total de la subvención que figura en el Anexo I para cada entidad local y será tenido en cuenta de forma global para el conjunto de actuaciones, en el supuesto de que haya más de una.

3.- Gastos de formación: Los gastos directamente imputables a la ejecución de los cursos o planes de formación realizados por la entidad local con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial, tales como contratación de profesorado, material didáctico, seguros de alumnos, equipo y materiales, etc.

Los gastos de formación no podrán superar el 10% de la subvención total concedida.

Quinta.- Contratación de personas con discapacidad.

La Diputación Provincial desea favorecer especialmente la integración de personas con discapacidad en sus Planes de Empleo. Para ello, la presente convocatoria asigna fondos específicos suplemen-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tarios para aquellos municipios y Eatims que contraten trabajadores que sufran una discapacidad igual o superior al 33%. La cuantía de la subvención adicional, por cada discapacitado contratado, será de 1.200 euros y con el número máximo de discapacitados que se describe en el siguiente cuadro:

<i>Número de habitantes</i>	<i>Número máximo de discapacitados</i>
De 0 a 1.500	1
De 1.501 a 5.000	2
De 5.001 a 15.000	3
De 15.001 a 20.000	4
De 20.001 a 40.000	5
Más de 40.000	6

La subvención, si se produce la contratación de personas con discapacidad, se sumará a la cantidades que a cada municipio corresponda en el actual Plan, debiendo figurar en la solicitud de forma expresa la pretensión de contratar trabajadores que reúnan estas condiciones.

De las personas con discapacidad que sean contratadas y junto a la certificación de inicio, deberá remitirse a la Diputación Provincial fotocopia compulsada del contrato de trabajo y del certificado de minusvalía, expedido por el Centro Base.

Sexta.- Solicitudes, documentación y plazo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. (Acceda al documento aquí).

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 30 de marzo de 2014.

La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada, así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva o relación de tareas, trabajos, dependencias, actividades o servicios en los que podrán ser destinados los trabajadores y trabajadoras beneficiarios de los contratos acogidos a este Plan de Empleo, pudiendo utilizarse para ello el anexo II de la presente convocatoria.

- Aprobación de la Memoria y/o relación de actividades o servicios por el órgano competente de la entidad local.

- Composición de la Comisión de Selección (Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares).

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención habrá de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial, (Acceda al documento aquí), y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

Septima.- Órgano responsable.

El órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica y Turismo, con la colaboración administrativa de la Sección de Subvenciones y Transferencias.

Octava.- Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión de ayudas del Plan de Empleo, hecha por el Diputado Delegado del Área de Promoción Económica y Turismo, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto, programa o servicio que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa por Intervención, las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de los tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, se podrán realizar sucesivas propuestas parciales de resolución.

Novena. - selección y contratación de trabajadores.

Procedimiento: La selección de las trabajadoras y trabajadores o de las personas que vayan a recibir la formación, corresponde a las entidades locales beneficiarias, a través de las Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares con composición exclusivamente técnica y la participación de las organizaciones sindicales en los términos que establece la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha y que cada entidad local determine.

La selección se realizará mediante convocatoria pública en la que se garantice la máxima difusión de la misma y en la que deberá constar la siguiente información: Número de puestos de trabajo ofertados y sus características o denominación, requisitos para participar y criterios y baremos para la selección.

Criterios: En la selección de las trabajadoras y trabajadores del Plan de Empleo de la Diputación Provincial tendrán prioridad absoluta los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin prestaciones, con la única limitación prevista en el punto de exclusiones.

Una vez discriminado el supuesto anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

- 1.- La situación socio-económica de los trabajadores y trabajadoras y de sus familias.
- 2.- La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.
- 3.- Los requisitos de cualificación, titulación, edad o cualesquiera otros establecidos por la entidad local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.- Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración, previo informe de los servicios sociales municipales, quedando excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción como demandantes de empleo.

Exclusiones:

- No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.

- Los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc. podrán establecerse como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales (criterios 1 y 2).

Condiciones:

- Los contratos tendrán una duración máxima de 6 meses a jornada completa o su equivalente en contratos a tiempo parcial y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.

- La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

- Las personas beneficiarias percibirán como mínimo un salario mensual de 765 euros, para contratos a jornada completa, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria, siendo éste el importe máximo subvencionable a los efectos de justificación de la subvención.

- La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

Décima.- Publicidad.

En todas las acciones de promoción, convocatoria, información o publicidad relacionadas con el Plan de Empleo subvencionado por la presente convocatoria, se hará constar la participación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante la inserción del anagrama de la entidad provincial, con el siguiente lema: "Plan de Empleo 2014. Diputación Provincial de Ciudad Real", siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente. Los gastos de ropa de trabajo, equipos de protección individual, confección de cartelería, anuncios en prensa, etc. en los que incurra la entidad local por este motivo podrán imputarse al correspondiente Plan de Empleo en el concepto de materiales.

Decimoprimera.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

1.- Se anticipará el 80% de la subvención otorgada del Plan de Empleo, siempre que la entidad local haya presentado la justificación del Plan de Empleo de 2013, con la presentación del certificado de inicio, conforme al modelo que figura en el Anexo III, al que se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la convocatoria pública efectuada para la selección de los trabajadores.
- Fotocopia compulsada del acta/actas de selección de los trabajadores y trabajadoras.

2.- El 20% restante se abonará previa presentación de la documentación justificativa del total del gasto realizado con cargo a la subvención, en la forma que se recoge en la base siguiente.

Decimosegunda.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí) y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado el programa, proyecto o servicio (anexo IV).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de gastos, así como de sus correspondientes pagos. (Anexo V).

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto (anexo VI).

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 15 de abril de 2015. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

Decimotercera.- Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

Decimocuarta.- Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), la Presidencia de la Diputación podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de noviembre de 2014.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad, así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

No se considerará cambio de finalidad y, por tanto, no será necesaria autorización de la Diputación Provincial, la mera modificación de las cuantías de los gastos subvencionables previstos inicial-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



mente en la Memoria descriptiva y valorada. En cualquier caso, los gastos de salarios, seguridad social y formación deberán ascender al menos al 85% de la subvención.

Decimoquinta.- Seguimiento y control.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y justificantes de gastos y los documentos acreditativos de los pagos realizados.

Decimosexta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Decimoséptima.- Recursos.

Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

ANEXOS.

Los anexos II a VI pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/> - Contenido - Documentos - Ayudas, premios, subvenciones y concursos - Impresos Plan Empleo 2014.

ANEXO I

Intervalo	Habitantes	Parados	Importe Habitantes	Importe Parados	Suma
De 0 a 5.000	99.719	13.543	598.314	1.072.430	1.670.744
Más de 5.001	425.243	55.837	1.148.156	1.954.295	3.102.451
TOTAL	524.962	69.380	1.746.470	3.026.725	4.773.195

IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM

Municipio	Habitantes	Paro	Cant. Poblac.	Cant. Paro	Suma 2014
Villar del Pozo	91	8	546	633	1.179
Cañada de Calatrava	117	5	702	396	1.098
Caracuel de Calatrava	170	23	1.020	1.821	2.841
Valdemanco del Esteras	210	22	1.260	1.742	3.002
San Lorenzo de Calatrava	232	20	1.392	1.584	2.976
Navalpino	250	30	1.500	2.376	3.876
Fuencollana	268	21	1.608	1.663	3.271
Hoyo, El	261	38	1.566	3.009	4.575
Fontanarejo	287	36	1.722	2.851	4.573
Navas de Estena	291	28	1.746	2.217	3.963
Cabezarados	331	52	1.986	4.118	6.104
Villanueva de San Carlos	335	24	2.010	1.900	3.910
Anchuras	342	32	2.052	2.534	4.586
Solana del Pino	383	55	2.298	4.355	6.653
Luciana	405	71	2.430	5.622	8.052
Pozuelos de Calatrava, Los	431	75	2.586	5.939	8.525
Ballesteros de Calatrava	455	76	2.730	6.018	8.748
Almadenejos	483	73	2.898	5.781	8.679

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Arroba de los Montes	485	75	2.910	5.939	8.849
Alamillo	491	69	2.946	5.464	8.410
Mestanza	524	76	3.144	6.018	9.162
Hinojosas de Calatrava	508	105	3.048	8.315	11.363
Alcubillas	543	50	3.258	3.959	7.217
Cabezarrubias del Puerto	547	60	3.282	4.751	8.033
Torno, El	526	76	3.156	6.018	9.174
Santa Cruz de los Cañamos	559	92	3.354	7.285	10.639
Villamayor de Calatrava	618	76	3.708	6.018	9.726
Saceruela	619	107	3.714	8.473	12.187
Almedina	620	56	3.720	4.434	8.154
Ruidera	641	108	3.846	8.552	12.398
Labores, Las	647	105	3.882	8.315	12.197
Cinco Casas	647	80	3.882	6.335	10.217
Alcoba de los Montes	659	111	3.954	8.790	12.744
Arenales de San Gregorio	703	82	4.218	6.493	10.711
Picón	709	109	4.254	8.631	12.885
Valenzuela de Calatrava	719	106	4.314	8.394	12.708
Llanos del Caudillo	757	120	4.542	9.502	14.044
Puebla del Príncipe	780	96	4.680	7.602	12.282
Terrinches	793	125	4.758	9.898	14.656
Granátula de Calatrava	863	109	5.178	8.631	13.809
Guadalmaz	886	115	5.316	9.107	14.423
Almuradiel	890	93	5.340	7.364	12.704
Cortijos, Los	966	117	5.796	9.265	15.061
Horcajo de los Montes	987	139	5.922	11.007	16.929
Puerto Lápice	1.004	110	6.024	8.711	14.735
Retuerta del Bullaque	1.063	116	6.378	9.186	15.564
Arenas de San Juan	1.064	230	6.384	18.213	24.597
Brazatortas	1.068	163	6.408	12.907	19.315
Alhambra	1.084	195	6.504	15.441	21.945
Fernan Caballero	1.093	144	6.558	11.403	17.961
Fuencaliente	1.096	197	6.576	15.600	22.176
Corral de Calatrava	1.141	186	6.846	14.729	21.575
Torre de Juan Abad	1.169	97	7.014	7.681	14.695
Cózar	1.195	106	7.170	8.394	15.564
San Carlos del Valle	1.209	128	7.254	10.136	17.390
Puebla de Don Rodrigo	1.253	202	7.518	15.996	23.514
Robledo, El	1.287	186	7.722	14.729	22.451
Villamanrique	1.346	149	8.076	11.799	19.875
Carrizosa	1.406	244	8.436	19.322	27.758
Albaladejo	1.461	184	8.766	14.570	23.336
Montiel	1.502	206	9.012	16.313	25.325
Abenójar	1.547	218	9.282	17.263	26.545
Alcolea de Calatrava	1.549	271	9.294	21.460	30.754
Agudo	1.814	216	10.884	17.104	27.988
Aldea del Rey	1.857	238	11.142	18.847	29.989
Chillón	2.007	255	12.042	20.193	32.235
Villahermosa	2.136	208	12.816	16.471	29.287
Poblete	2.159	307	12.954	24.310	37.264
Castellar de Santiago	2.189	187	13.134	14.808	27.942
Villanueva de la Fuente	2.372	332	14.232	26.290	40.522
Viso del Marqués	2.616	243	15.696	19.242	34.938
Torrenueva	2.936	346	17.616	27.399	45.015
Villarta de San Juan	3.026	411	18.156	32.546	50.702

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Carrión de Calatrava	3.047	491	18.282	38.881	57.163
Torralba de Calatrava	3.132	371	18.792	29.378	48.170
Pozuelo de Calatrava	3.365	477	20.190	37.772	57.962
Porzuna	3.440	496	20.640	39.277	59.917
Fuente el Fresno	3.547	565	21.282	44.741	66.023
Calzada de Calatrava	4.238	725	25.428	57.411	82.839
Santa Cruz de Mudela	4.537	494	27.222	39.118	66.340
Piedrabuena	4.735	703	28.410	55.668	84.078
Hasta 5.000	99.719	13.543	598.314	1.072.430	1.670.744
Moral de Calatrava	5.551	702	14.988	24.570	39.558
Villanueva de los Infantes	5.581	515	15.069	18.025	33.094
Almadén	5.893	901	15.911	31.535	47.446
Argamasilla de Calatrava	6.013	771	16.235	26.985	43.220
Membrilla	6.272	597	16.934	20.895	37.829
Almodóvar del Campo	6.662	709	17.987	24.815	42.802
Argamasilla de Alba	7.245	1.116	19.562	39.060	58.622
Pedro Muñoz	7.991	1.132	21.576	39.620	61.196
Malagón	8.556	1.110	23.101	38.850	61.951
Herencia	9.053	1.304	24.443	45.640	70.083
Almagro	9.100	1.146	24.570	40.110	64.680
Villarrubia de los Ojos	11.072	1.731	29.894	60.585	90.479
Bolaños de Calatrava	12.195	1.439	32.927	50.365	83.292
Socuéllamos	13.155	1.407	35.519	49.245	84.764
Campo de Criptana	14.594	1.893	39.404	66.255	105.659
Miguelturra	14.856	2.158	40.111	75.530	115.641
Solana, La	16.113	2.385	43.505	83.475	126.980
Daimiel	18.706	3.110	50.506	108.850	159.356
Manzanares	19.118	2.186	51.619	76.510	128.129
Valdepeñas	30.869	3.675	83.346	128.625	211.971
Alcázar de San Juan	31.326	3.850	84.580	134.750	219.330
Tomelloso	38.900	5.734	105.030	200.690	305.720
Puertollano	51.550	7.424	139.185	259.840	399.025
Ciudad Real	74.872	8.842	202.154	309.470	511.624
Más de 5.000	425.243	55.837	1.148.156	1.954.295	3.102.451
TOTAL	524.962	69.380	1.746.470	3.026.725	4.773.195

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO II

PLAN DE EMPLEO 2014

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:
Dirección:		
Localidad:		Provincia:
C.P.:	Tfno.:	Fax:
Correo Electrónico:		
Alcalde/Alcaldesa:		

2.- Trabajos, actividades y/o servicio a realizar:

--

3.- Presupuesto de la Actuación

Actividad y/o servicio	Nº contrataciones previstas	Importe
TOTAL		
TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO		
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN		

En _____, a _____.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Fdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III

CERTIFICADO DE INICIO PLAN DE EMPLEO 2014

Don/doña _____

Secretario/a del Ayuntamiento/Eatim _____

CERTIFICA:

Que la obra/servicio denominado “_____”,
cuya realización se llevará a cabo con cargo a los fondos asignados a este Ayuntamiento/Eatim por la
Excma Diputación Provincial, dentro del Plan de Empleo 2014, ha sido iniciada con fecha _____,
habiéndose formalizado los siguientes contratos de trabajo:

TRABAJADORES DESEMPLEADOS	D.N.I.	MESES CONTRATO

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	D.N.I.	MESES CONTRATO

De las personas con discapacidad, se acompaña fotocopia compulsada del contrato de trabajo y
del certificado de minusvalía, expedido por el Centro Base.

Asimismo se adjunta fotocopia compulsada de la convocatoria pública efectuada para la selección
de los trabajadores y fotocopia compulsada del acta/actas de selección de los mismos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoprimer de la regula-
ción del Plan de Empleo 2014, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/desa
en _____, a _____.

El/la Secretario/Secretaria,

Vº.Bº.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Fdo: _____

Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y
normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa
expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____ Alcalde/Alcaldesa
del Ayuntamiento/Eatim _____ con C.I.F. _____, y domici-
lio en calle _____, localidad _____,
con C.P. _____, teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excma Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Empleo 2014, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada “ _____ ”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la obra/servicio para la que fue solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 201____.

Fdo: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO V

DECLARACIÓN DE GASTOS DEL PLAN DE EMPLEO 2013

Don/doña _____ Alcalde/Alcaldesa
del Ayuntamiento/Eatim _____ con C.I.F. _____, y domici-
lio en calle _____, localidad _____,
con C.P. _____, teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excma Diputación Provin-
cial, para la ejecución de la obra/servicio/actividad denominada “_____”,
dentro del Plan de Empleo de 2014, son los siguientes:

MANO DE OBRA

Trabajador	Mes y año	Código contrato	Código ocupación/ Código CNAE	Porcentaje Seg. Social	Coste Salarial	Coste Seg. Social	Total mes

MATERIALES

Tercero	CIF/NIF	Número factura	Concepto	Importe

RESUMEN GASTOS

Concepto	Importe
MANO DE OBRA	
MATERIALES	
TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES	

En _____, a _____ de _____ de 201__.

NOTA.- Acompañar fotocopias compulsadas de los gastos y de sus justificantes de pago (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN EXISTENCIA OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

Don/doña _____

Secretario/a del Ayuntamiento/Eatim _____

CERTIFICA:

[] Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas ni privadas.

[] Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra/servicio/actividad, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de la regulación del Plan de Empleo 2014, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/desa en _____, a _____.

El/la Secretario/Secretaria,

Vº.Bº.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Fdo: _____

Fdo: _____

Anuncio número 2270

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>